Nota DNC N° 28232 /2020

Asunción, 14 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379193
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de bloque de 2 y 5 aulas Esc. Bas. Nº 169 Abraham Lincoln
Entidad	Municipalidad de Emboscada
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Referente al contenido de la notificación de la adjudicación, observamos que no se remitió los acuses de recibo de los documentos mencionados conforme lo establece art. 38 de la Resolución DNCP Nº5695/2019.

2. La fecha del informe de evaluación y el acta de apertura (27 de noviembre del 2020 a las 9:30hs) coinciden entre sí.

3. Varias informaciones consignadas en el informe de evaluación no corresponden a la presente licitación, por ejemplo menciona construcción de empedrado, id 379607, etc.

4. Para la suscripción del contrato recomendamos tener en consideración lo establecido en el art. 3 de la Resolución DNCP Nº3893/20.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py